



# PRINCIPIOS DE VANCOUVER

---

SOBRE EL MANTENIMIENTO DE  
LA PAZ Y LA PREVENCIÓN DEL  
RECLUTAMIENTO Y USO DE  
NIÑOS SOLDADOS

---

**VANCOUVER, CANADÁ, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017**

---

Global Affairs Canada  
111 Sussex Drive  
Ottawa ON K1N 1J1  
Canada

Principios de Vancouver sobre el mantenimiento de la paz y la prevención del reclutamiento y uso de niños soldados

Information contained in this publication or product may be reproduced, in part or in whole, and by any means, for personal or public non-commercial purposes without charge or further permission, unless otherwise specified. Commercial reproduction and distribution are prohibited except with written permission from Global Affairs Canada.

Website: [www.international.gc.ca](http://www.international.gc.ca)  
Email: [info@international.gc.ca](mailto:info@international.gc.ca)

© Her Majesty the Queen in Right of Canada, as represented by Global Affairs Canada, 2019.

This document is also available in English under the title: *Vancouver Principles on peacekeeping and the prevention of the recruitment and use of child soldiers*

Cette publication est aussi disponible en français sous le titre : *Principes de Vancouver sur le maintien de la paix et la prévention du recrutement et de l'utilisation d'enfants-soldats*

This document is also available in Russian under the title: *Ванкуверские принципы по поддержанию мира и недопущению рекрутирования и использования детей в качестве солдат*

This document is also available in Arabic under the title:

مبادئ فانكوفر لحفظ السلام وحظر تجنيد الأطفال كجنود في حالات النزاع

Cat. No.: FR5-163/2019Sp-PDF  
ISBN: 978-0-660-31906-3



Nosotros, como Estados Miembros de Naciones Unidas firmantes de los Principios de Vancouver sobre el mantenimiento de la paz y la prevención del reclutamiento y uso de niños soldados,

Estando profundamente preocupados por la propagación del reclutamiento y uso de niños en circunstancias de conflicto armado por parte de las fuerzas armadas y grupos armados, incluso como combatientes, cocineros, portadores, mensajeros, espías o para fines sexuales, así como otras Infracciones Graves<sup>1</sup> contra los niños en circunstancias de conflicto armado,

Reiterando nuestro sólido compromiso con la protección de los niños afectados por conflictos armados y con poner fin y prevenir Infracciones Graves contra los niños,

Reconociendo que el reclutamiento y uso de niños son flagelos preponderantes en las áreas de operaciones actuales de mantenimiento de la paz, y recordando que el mantenimiento de la paz puede influir para prevenir Infracciones Graves contra los niños en conflictos armados,

Reconociendo las importantes medidas tomadas por las Naciones Unidas, los Estados Miembros, la sociedad civil y otros actores pertinentes para abordar el reclutamiento y uso de niños soldados,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU 1261 (1999), 1314 (2000), 1379 (2001), 1460 (2013), 1539 (2004), 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), 2143 (2014) y 2225 (2015),

Basándonos en el éxito de los Principios de París en su 10.º aniversario y procurando aplicar sus pautas al contexto del mantenimiento de la paz,

Enfatizando la necesidad de priorizar e implementar la prevención del reclutamiento y uso de niños soldados en áreas de operaciones de mantenimiento de la paz, observando el papel crítico de dicha prevención para lograr la paz y seguridad y tomando en cuenta el impacto diferencial del conflicto en niñas y niños,

Nos comprometemos a:

## Mandatos

1. Alentar especialmente la inclusión de disposiciones adecuadas para proteger a los niños, como la prevención del reclutamiento y uso de niños soldados, en todos los mandatos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, incluidas las operaciones regionales de mantenimiento de la paz,

## Planificación

2. To prioritize the prevention of the recruitment and use of child soldiers in the strategic and operational planning of all peacekeeping operations,

## Advertencia temprana

3. Apoyar la labor de las Naciones Unidas para vigilar, reportar, identificar y abordar las señales tempranas de advertencia del reclutamiento y uso de niños soldados, reconociendo que dichos actos pueden constituir crímenes de guerra y pueden ser precursores de otros crímenes de guerra, incluso ataques a la población civil y objetivos civiles, crímenes de lesa humanidad y genocidio,

<sup>1</sup> Las Infracciones Graves se refieren a las seis infracciones graves definidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a saber: asesinar y mutilar niños; reclutar o usar niños como soldados; violencia sexual contra los niños; secuestro de niños; ataques contra escuelas u hospitales; denegación del acceso humanitario para los niños.

## Puntos focales de la protección infantil

4. Designar puntos focales de protección infantil en todas nuestras estructuras de comando de misión, tanto militar como policial, para respaldar el desarrollo de una norma internacional en común firmada por las naciones participantes y las Naciones Unidas para capacitar y certificar dichos puntos focales, además de permitir y alentar la comunicación activa, la coordinación y cooperación entre dichos puntos focales y Asesores civiles protectores de la infancia así como otros actores protectores de los niños,

## Capacitación

5. Garantizar que todas nuestras fuerzas de paz reciban capacitación acerca de la protección de los niños antes de su despliegue a las operaciones de mantenimiento de la paz e integrar la prevención del reclutamiento y uso de niños soldados, así como brindar pautas claras referentes a las interacciones con niños asociados a las fuerzas armadas o grupos armados, dentro de la capacitación, educación y doctrina de nuestras fuerzas de paz conforme a un acuerdo en común de normas internacionales firmadas por las Naciones Unidas, y efectuar evaluaciones regularmente de dicha capacitación y doctrina para asegurar su eficacia,

## Monitorización e informes

6. Tomar medidas para garantizar que nuestras fuerzas de paz informen sobre incidentes de Infracciones Graves contra los niños en circunstancias de conflicto armado, incluidos el reclutamiento y uso de niños, a los Asesores protectores de la infancia de las Naciones Unidas o a través de los canales adecuados establecidos en las operaciones de mantenimiento de la paz, e incluir dichas medidas de monitorización y responsabilidad dentro de nuestro mandato de misión nacional y capacitación de mantenimiento de la paz,

## Protección y cuidado de los niños

7. To take proactive measures to ensure that all children, including those associated with armed forces and armed groups, who come into contact with our peacekeepers during peacekeeping operations are treated in accordance with international humanitarian law and applicable international human rights law, with special consideration of their status as children, and are protected against violations of international humanitarian law and applicable international human rights law, and that any requirements for the care and aid of such children are appropriately addressed and communicated to Heads of Missions and the military chain of command in the most expeditious manner possible in the circumstances,

## Prevención

8. Actuar eficazmente en respuesta a información fidedigna, y donde esté autorizado por el mandato de misión y nuestras reglas de intervención, proteger a los niños expuestos al reclutamiento y uso como niños soldados y otras Infracciones Graves,

## Detención

9. Asegurar que todos los niños aprehendidos y/o detenidos temporalmente conforme a las reglas militares de intervención específicas de la misión sean tratados de manera que respete las normas y reglas internacionales, así como el estatus especial, las necesidades y los derechos de los niños y asegurar que la detención se utilice como medida de último recurso, por el período más breve posible, y estimando lo que mejor convenga al niño como consideración primordial, y que sean entregados de forma expedita a actores protectores de la infancia y autoridades civiles conforme a las políticas y pautas establecidas,

## Conducta y disciplina

10. Aplicar a nuestro propio personal las más altas normas de conducta, e investigar y procesar de modo vigoroso y transparente, según corresponda conforme al derecho nacional aplicable, o cooperar plenamente de otra manera con la autoridad competente, todo incidente de abuso supuesto contra niños, como explotación y abuso sexual, por parte de nuestras fuerzas de paz,

## Contribución de la mujer

11. Reconocer la contribución esencial de las mujeres a la eficacia operativa del mantenimiento de la paz, y los roles distintivos y críticos tanto de hombres como mujeres en la protección de la infancia y la prevención del reclutamiento y el uso de los niños soldados,

## Desarme, desmovilización y reintegración (DDR)

12. Asegurar que los niños soldados sean incluidos como prioridad en la planificación y ejecución de todo desarme, desmovilización, reintegración que apoyen las Naciones Unidas y, donde corresponda, labores de repatriación, tomando en cuenta sus necesidades específicas, incluso aquellas basadas en género, edad y otros factores identitarios, a fin de asistir en su transición satisfactoria a la vida normal, y prevenir que se repita su reclutamiento,

## Salud mental

13. Promover y apoyar activamente la investigación del trauma sufrido por el personal que enfrenta niños soldados e interactuar con niños afectados por conflictos armados, y proporcionar una preparación adecuada previa al despliegue, así como apoyo en cuanto a salud mental durante y después del despliegue,

## Procesos de paz

14. Apoyar la inclusión de disposiciones para la protección de la infancia dentro de los términos de los procesos de paz, acuerdos de paz y labores de recuperación y reconstrucción posteriores al conflicto, enfatizando la vulnerabilidad y las necesidades especiales de protección de los niños, la importancia de su rehabilitación y reintegración en sus comunidades, y la urgente necesidad de prevenir y poner fin al reclutamiento y uso de niños soldados para lograr una paz perdurable y sostenible,

## Sanciones

15. Apoyar la inclusión del reclutamiento y uso de niños como criterio de designación en los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas destinados a apoyar la resolución política de conflictos en el contexto de las operaciones de paz,

## Prácticas óptimas

16. Compartir con otros Estados Miembros y las Naciones Unidas las prácticas óptimas y lecciones aprendidas acerca de la prevención del reclutamiento y uso de niños soldados en el contexto del mantenimiento de la paz,

## Pautas adicionales

17. Esperar al respecto del desarrollo de pautas operativas, en consulta con los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los actores de protección de la infancia, para la implementación de estos Principios.